REPÚBLICA DEL PERÚ

Resolución Ministerial

Nº 05 -2021-MINCETUR

Lima, 12 ENE 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 507-2018-MINCETUR, se designa al señor John Ramiro Cusipuma Frisancho en el cargo de Director de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, se encuentra vacante el cargo de Director de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, resulta necesario designar a quien desempeñará dicho cargo;

Con la opinión favorable de la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación del señor JOHN RAMIRO CUSIPUMA FRISANCHO en el cargo de Director de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar al señor JOHN RAMIRO CUSIPUMA FRISANCHO en el cargo de Director de la Dirección de Norteamérica y Europa de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Despacho Viceministerial de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo